

Expediente 03 2021 00219 00
Cesación de Efectos Civil Civiles de Matrimonio Religioso (Juzgado Tercero de Familia)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, con auto de fecha Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veintiuno, el Juzgado Tercero de Familia, accede a la terminación del presente proceso, de acuerdo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que, las partes de común acuerdo, a través de la escritura N° 3592 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia tramitaron la Cesación de Efectos Civil Civiles de Matrimonio Religioso y la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal,

Dado lo anterior, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias y las anotaciones respectivas en los sistemas de registro, no sin antes ordenar **oficiar** a la Notaria Tercera del circulo de Armenia, para que, allegue al Despacho copia de la Escritura N° 3592 en las cual los señores MARTINIANO PIÑERES CASTAÑEDA y LUZ MERY ALDANA RAIGOSO, tramitaron la Cesación de Efectos Civil Civiles de Matrimonio Religioso, a fin de que obre dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fca2fe1d8ccbb362bc57342505b1e7573599e2b03f739bdfffc35717cb4110c

Documento generado en 30/06/2022 05:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>